ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
" ESTUDIOS PREVIOS CV-N°05-2026"

DEPENDENCIA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	SEPTIEMBRE 17 DEL 2026
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.1.2.3.3
1.2.1 NOMBRE	MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA
1.4. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUIRIR MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES, MODIFICACIONES Y EMBELLECIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES ANEXAS.
1.5 POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2. PROBLEMA

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, ubicada en el municipio de Pore, aprobada mediante Resolución SED N.° 3254 de 2024 e identificada con DANE 18526000269 y NIT 844.000.194-2, presenta necesidades de adecuación, reparación, modificación y embellecimiento en diferentes espacios de la sede principal y sus sedes anexas, para lo cual no cuenta de manera suficiente con los materiales y elementos de ferretería necesarios para atender oportunamente estas necesidades. Esta situación puede limitar la conservación y funcionalidad de la infraestructura y afectar las condiciones de seguridad, comodidad y presentación de los ambientes utilizados por los estudiantes para el desarrollo de sus actividades académicas, deportivas, recreativas que contribuyen a su formación integral.

3. NECESIDAD

La institución educativa Rafael Uribe Uribe requiere.

ÍTEM	DETALLE	CANT
1	LLAVE JARDIN DE ESFERA 1/2" ZINC	20
2	TOMA DOBLE LÍNEA PLUS ETI176	20
3	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	10
4	TAPÓN SOLDADO 1/2" PRESIÓN CERTIFICADO	10
5	TAPÓN ROSCADO 1/2" PRESIÓN CERTIFICADO	5
6	EXTRACTOR DE AIRE 16" INDUSTRIAL	1
7	DESATASCADOR MANUAL DE ALTA PRESIÓN PARA INODORO	1
8	CARRETILLA ANTIPINCHAZO 2000 PLATÓN METÁLICO NARANJA 90LT CHASIS MADERA	1
9	CABO PALA CORTO	5
10	JUEGO DE 5 BROCAS PARA CONCRETO	1
11	TIJERA PODA 12" CABO MADERA	2
12	BARRA FORJADA AGRICOLA / INDUSTRIAL 3205-12 LB	2
13	PALADRAGA 5408 C16/1.6MM CABO TUBO REDONDO	2
14	AZADÓN FORJADO 3753-2 CAFETERO	3
15	CABO PARA AZADÓN	5
16	MACHETE 14" 66 NIQUEL	5
17	RESINA ACRÍLICA IMPERMEABILIZANTE	10
18	GUANTE NITRILO SENCILLO NEGRO TALLA 9	4
19	BARRETON FORJADO 3167-2 1/2 LB SC	4
20	CANDADO 25MM L KL	20
21	CEMENTO BLANCO 20 KG	1
22	DISCO LIJA FLAP PARA MADERA 4 1/2" GRANO 80	5
23	ESPÁTULA 4" ACERO INOXIDABLE M/ROJO CARIBE	5
24	ADAPTADOR RÁPIDO DE ROSCA EXTERNA 1/2"	10
25	CODO 1/2" PRESIÓN CERTIFICADO	10
26	ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PRESIÓN CERTIFICADO	10
27	ADAPTADOR MACHO 1/2" PRESIÓN CERTIFICADO	10
28	TEE 1/2" PRESIÓN CERTIFICADO	5
29	TUBO PRESIÓN 1" RDE 13.5 PESADO	12

30	REMACHE-CIEGO-001	150
31	CEMENTO GRIS 50KG	5
32	10 CM CINTA IMPERMEABILIZANTE	40
33	CHAZO PLÁSTICO 5/16"	100
34	TORNILLO GOLOSO 6 X 2 1/2"	100
35	DISCO CORTE METAL RECTO FINO 4 1/2" X 3/64" X 7/8"	10
36	CARPINCOL PROFESIONAL PARA MADERA 500 G	2
37	SILICONA VIDRIO - ALUMINIO 280 ML	2
38	SILICONA VIDRIO - ALUMINIO 280 ML	1
39	TAPA ASIENTO SANITARIO BLANCO	10
40	SOLDADURA 6013 X 3/32 X KG	1
41	ACEITE FB 2T 3784 CC GALÓN	1
42	BASE PARA TV 40-85"	10
43	ACEITE PARA MOTOR DIESEL GALÓN	2
44	FILTROS PARA ACEITE DE TRACTOR HH1C0-32430	1
45	ESCALERA PLEGABLE MULTIPROPOSITO DE 16 PELDAÑOS	1
46	MANGUERA HIDRO LAVADORA ALTA PRESIÓN 3200PSI * 8MTS	1
47	MANGUERA VERDE JARDIN LIVIANA	100
48	ROLLO CABLE DE TIMBRE X 100MTS	1
49	BOMBILLO LED 50W	10
50	TACO MONOPOLAR DSE 1020	20
51	CAJA PLÁSTICA RECTANGULAR	20
52	CAJA 4 CIRCUITOS	1
53	PAQUETE GRAPA X100MT	1
54	JUEGO DE CANILLERA PROTECTORA PARA GUADAÑAR	1
55	UNION SOLDADA 1/2" PRESIÓN CERTIFICADO	10
56	TUBO PRESIÓN 1/2" RDE 9 PESADO	30
57	VÁLVULA SALIDA AGUA STOP	15
58	ASTAS PARA BANDERA	4
59	PERFIL 2X1 1.1 CAL18	3
60	ZANCOS DE MADERA	10
61	COMPRESOR 24L X 2HP PA- CMP24U	1

Esta necesidad se encuentra autorizada por el consejo directivo y plasmado en el plan de compras.

4.JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La adquisición de materiales y elementos de ferretería permitirá a la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe contar con los insumos, accesorios y herramientas necesarios para atender oportunamente los mantenimientos, reparaciones y demás requerimientos que se presenten en los diferentes espacios de la sede principal y sus sedes anexas. La disponibilidad de estos elementos contribuirá a conservar las instalaciones en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y uso, favoreciendo el desarrollo de las actividades académicas y demás actividades institucionales.

Dentro de los elementos requeridos se contempla un (1) compresor de 24 litros y 2 HP, destinado a facilitar las labores que requieren suministro de aire a presión y apoyar el desarrollo de actividades que demanden este recurso. Igualmente, se contemplan diez (10) zancos de madera para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas con los estudiantes.

Contar con estos materiales y elementos permitirá atender de manera oportuna las necesidades que surjan durante el desarrollo de las actividades institucionales, evitando que la falta de insumos limite la conservación y el adecuado funcionamiento de los espacios y recursos disponibles para la comunidad educativa..

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos

del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo del señor rector como ordenador del gasto.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

7.1. DESCRIPCIÓN

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que suministre los ítems que se detallan en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

7.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar el suministro que se detalla en el Numeral 03 del presente estudio previo.

7.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2-Desarrollar las actividades establecidas
3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado
4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere adquirir y contratar elementos de aseo para limpiar y embellecer los espacios frecuentados por los estudiantes como pasillos, salones, unidades sanitarias y restaurante escolar de

la institución educativa y sus sedes anexas.

8.2 SOPORTE ECONÓMICO

Para adquirir y contratar elementos de aseo para limpiar y embellecer los espacios frecuentados por los estudiantes como pasillos, salones, unidades sanitarias y restaurante escolar de la institución educativa y sus sedes anexas, es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($10.202.618), con cargo al rubro presupuestal **2.2.1.2.3.3** Materiales y suministros de ferretería (R. Calidad Gratuidad 2026).

9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La institución educativa no dispone de los elementos y materiales necesarios para suplir la necesidad descrita, por tal razón es necesario contratar con una persona natural o jurídica para que realice el suministro de los bienes detallados en el Numeral 03 del presente estudio.

10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de compraventa según manual de contratación Articulo 16 Numeral 16.2 #3.

11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

En este proceso se realizó el envío de la solicitud para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: **1.** JOSE DEL CARMEN ROJAS HERNANDEZ y **2.** DJOTA CENTRO FERRETERO S.A.S, las cuales fueron las únicas ofertas en presentarse, pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la Institución. Estas se dejan anexas a todo el proceso de contratación.

12. DESCRIPCION DE LOS POSIBLES RIESGOS

La institución educativa de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: ***"No obligatoriedad de garantía.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", no se exigirán garantías a este proceso contractual.

13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
13.2 OBJETO CONTRATO	ADQUIRIR MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES, MODIFICACIONES Y EMBELLECIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES ANEXAS.
13.3 PLAZO DE ENTREGA	OCHO (08) DÍAS
13.4 LUGAR DE ENTREGA	Municipio de Pore – Casanare Institución Educativa Rafael Uribe Uribe.
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por el Señor Rector Samuel Rodríguez Neita.
13.6 VALOR	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($10.202.618)
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia laboral. Que su perfil este enmarcado dentro de los códigos que expide la DIAN Según Resolución 000114 de diciembre 27 de 2020.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es

	cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ **PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR:** ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.

14. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba entera satisfacción del suministro contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrito por el ordenador del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato, seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. El contratista además debe presentar la factura e informe con registro fotográfico donde se pueda evidenciar claramente la entrega de los bienes a la institución, de igual manera, deberá adjuntar la planilla soporte del pago de la seguridad social. "El pago estará afectado por los respectivos descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y Local"



Mg. SAMUEL RODRÍGUEZ NEITA
R/L Rector Institución Educativa Rafael Uribe Uribe